



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-034-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 25 de agosto de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-034-2025, relativa a la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina; bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; material de limpieza; y, refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información**, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuáles serán contratados con Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones) y Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2025.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII y XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen técnico remitido mediante memo número SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0133/2025 recibido el día 18 de agosto de 2025, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas de la Subdirección de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UA"

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$423,772.76 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
2 "CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN TAMAÑO OFICIO CON SISTEMA A.I.R., ESTIBA GARANTIZADA DE 4 UNIDADES, MEDIDAS 49 X 36 X 25 CM, MOD. AM-05, TODO DE CARTÓN"	CAJA GEO ARCHIVO CARTÓN OFICIO 50X35X25 CM 005 (CAJA GEO OFICIO)	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES TODO DE CARTÓN, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
13 "LÁPIZ DE GRAFITO HEXAGONAL NO. 2, CUERPO DE MADERA, ACABADO EN COLOR AMARILLO, DE FABRICACIÓN MEXICANA PAQUETE C/12 PZAS"	LAPIZ DE GRAFITO HEXAGONAL NO. 2, CUERPO DE MADERA, ACABADO EN COLOR AMARILLO, DE FABRICACIÓN MEXICANA PAQUETE C/12 PZAS., MARCA NEXTEP, CODIGO NE-028.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA NEXTEP, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA PAPER MATE
17 "SOBRE BOLSA MANILA T/1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T 1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. SKU: IA0291 MARCA NASSA.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA NASSA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA
18 "SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50 PZAS. CODIGO NE-016C, MARCA NEXTEP.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA NEXTEP, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA
19 "SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50 PZAS MARCA MAPASA CODIGO: IM0152.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA MAPASA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maria Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$68,200.00 más I.V.A. (Son: **Sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos



solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
3 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
4 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 56 CM, ANCHO 38.1 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 027 ARCHIVO PLÁSTICA OFICIO 50X36.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
7 "CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LÁMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3".	CARPETA REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LÁMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3". MARCA NEXTEP, SKU: NE-0500.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA NEXTEP, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA KYMA
30 "REGLA DE PLÁSTICO DE 30 CM"	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM. MARCA NEXTEP.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EN EL CATÁLOGO OFERTA REGLA DE ALUMINIO, CUANDO LO SOLICITADO ES REGLA DE PLÁSTICO.
43 "MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, PUNTO DELGADO, TAPA AL COLOR DE LA TINTA CON CLIP, C/10 PIEZAS"	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, PUNTO DELGADO, TAPA AL COLOR DE LA TINTA CON CLIP, C/12 PIEZAS. MARCA NEXTEP, SKU: NE-070.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA NEXTEP, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA SHARPIE.
45 "ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO CON 6 COMPARTIMENTOS HORIZONTALES Y 3 VERTICALES, CONTIENE: GRAPAS, UN TIJERA CON MANGO DE PLÁSTICO, CLIPS, CUTTER, REGLA DE 15 CMS Y UNA ENGRAPADORA NEGRA"	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO CON 6 COMPARTIMENTOS HORIZONTALES Y 3 VERTICALES, CONTIENE: GRAPAS, UN TIJERA CON MANGO DE PLÁSTICO, CLIPS, CUTTER, REGLA DE 15 CMS Y UNA ENGRAPADORA NEGRA. MARCA 3M, MODELO C-91.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA 3M, SIN EMBARGO, EN EL CATÁLOGO OFERTA MARCA MAE



Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$74,368.85 más I.V.A. (Son: Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS"

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
1 "BITACORA DE OBRA, DE 96 HOJAS"	BITACORA DE OBRA, DE 96 HOJAS. SKU:469. MARCA ESTRELLA.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA BITÁCORA DE OBRA, SIN EMBARGO, EN EL CATÁLOGO OFERTA LIBRO FLORETE ESTRELLA TABULAR 12 COLUMNAS 96 HOJAS.
4 "CALCULADORA DE 12 DÍGITOS, FUNCIONES BÁSICAS, DISPLAY DE LCD DE UNA LÍNEA, ALIMENTACIÓN DUAL BATERÍA Y SOLAR, MX-120"	CALCULADORA DE 12 DÍGITOS, FUNCIONES BÁSICAS, DISPLAY DE LCD DE UNA LÍNEA, ALIMENTACIÓN DUAL BATERÍA Y SOLAR, MX-120. MARCA CASIO.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA CASIO, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP.
20 "GOMA DE BORRAR DE MIGAJON, 4 CM X 2.5 CM X 1.5 CMS"	GOMA DE BORRAR DE MIGAJÓN, 4 CM X 2.5 CM X 1.5 CMS. SKU: GM012 MARCA BACO.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA OFERTA MARCA BACO, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA PELIKAN.
47 "BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 25.4 MM X 43.2 MM, BLISTER C/50 BANDERITAS, POST-IT"	BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 25.4 MM X 43.2 MM, BLISTER C/50 BANDERITAS, POST-IT. SKU: 6570116795, MARCA NEXTEP.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP, CUANDO LO SOLICITADO ES MARCA POST-IT.
48 "MINAS DE GRAFITO 0.5 MM, DUREZA HB, TUBO C/12 MINAS"	MINAS DE GRAFITO 0.5 MM, DUREZA HB, TUBO C/12 MINAS. SKU:990174 MARCA KOREX.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MINAS DE GRAFITO DE 0.5 MM, MIENTRAS QUE EN SU FICHA TÉCNICA OFERTA MINAS DE GRAFITO DE 0.7 MM.



51 "BANDERITAS DE PAPEL 0.5" X 2" CON 250 BANDERITAS DE VARIOS COLORES POST-IT"	BANDERITAS DE PAPEL 0.5" X 2" CON 250 BANDERITAS DE VARIOS COLORES POST-IT. SKU: 647050429. MARCA JANEL MEMOTIP.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EN SU FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA JANEL MEMOTIP, SIN EMBARGO, ANEXA IMAGEN DE BANDERITAS DE PAPEL MARCA POST-IT.
62 "SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. SKU: IA0291 MARCA NASSA.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA NASSA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$54,799.91** más I.V.A. (**Son: Cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 91/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"

Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
2 "CALCULADORA DE 12 DÍGITOS, FUNCIONES BÁSICAS, DISPLAY DE LCD DE UNA LÍNEA, ALIMENTACIÓN DUAL BATERÍA Y SOLAR, MX-120"	CALCULADORA DE 12 DÍGITOS, FUNCIONES BÁSICAS, DISPLAY DE LCD DE UNA LÍNEA, ALIMENTACIÓN DUAL BATERÍA Y SOLAR, MX-120. MARCA CASIO.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA CASIO, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP.
17 "LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7 MM, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2"	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7 MM, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. SKU: 87, MARCA NEXTEP	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA LIBRETA DE 192 HOJAS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA LIBRETA DE 100 HOJAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA



19 "LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2"	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, 192 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. MARCA NEXTEP	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA LIBRETA DE 192 HOJAS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA LIBRETA DE 100 HOJAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA
45 "BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 11.9 MM X 43.2 MM, BLISTER C/140 BANDERITAS, POST-IT"	BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 12 MM X 43 MM, BLISTER C/100 BANDERITAS, POST-IT. CÓDIGO:683-5CF	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA POST-IT, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA JANEL
46 "NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE MINI CUBO, COLOR AMARILLO 5 CMS X 5 CMS, 400 HOJAS"	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE MINI CUBO, COLOR AMARILLO 5 CMS X 5 CMS, 400 HOJAS. SKU: 6590202204. MARCA JANEL MEMOTIP	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MEDIDAS DE 5 CMS X 5 CMS, MARCA JANEL, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS DE 3" X 3", MARCA POST-IT
57 "SOBRE BOLSA MANILA T/1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T/1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. SKU: IA0291. MARCA NASSA	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA NASSA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA
58 "SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T/CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. SKU: IA0295. MARCA NASSA	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA NASSA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA
59 "SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50"	SOBRE BOLSA MANILA T/COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. SKU: IM0168. MARCA MAPASA	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA MAPASA, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$52,079.92** más I.V.A. (**Son: Cincuenta y dos mil setenta y nueve pesos 92/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA"

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto



en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
10 "LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7 MM, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2"	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, CUADRO DE 7 MM, 96 HOJAS, PAPEL BOND 56 G/M2. SKU: 86, MARCA ESTRELLA	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA LIBRETA DE CUADROS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA LIBRETA DE RAYAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA
12 "MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO"	MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO. CÓDIGO:50800103 MARCA PELIKAN	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA PELIKAN, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA BACO
18 "LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE, CON DOBLE ESPIRAL METÁLICO, 100 HOJAS, CUBIERTA DE CARTÓN GRUESO SEMIRRÍGIDO"	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE, CON DOBLE ESPIRAL METÁLICO, 100 HOJAS, CUBIERTA DE CARTÓN GRUESO SEMIRRÍGIDO. SKU:9653 MARCA SCRIBE	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA LIBRETA DE CUADROS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA LIBRETA DE RAYAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$33,520.55** más I.V.A. (Son: **Treinta y tres mil quinientos veinte pesos 55/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPRISCAM)"

Décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:



CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
2 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$38,265.72 más I.V.A. (Son: Treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco pesos 72/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA OCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

Vigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
26 "BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 11.9 MM X 43.2 MM, BLISTER C/140 BANDERITAS, POST-IT"	BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 12 MM X 43 MM, BLISTER C/100 BANDERITAS, POST-IT. CÓDIGO:683-5CF	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA BLISTER CON 100 BANDERITAS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA BLISTER CON 140 BANDERITAS
27 "BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 25.4 MM X 43.2 MM, BLISTER C/50 BANDERITAS, POST-IT"	BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 25.4 MM X 43.2 MM, BLISTER C/50 BANDERITAS, POST-IT. SKU: 680-3	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA POST-IT, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA JANEL
51 "CINTA GRIS CON ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA. RESPALDO DE TELA IMPERMEABLE Y SOPORTA	CINTA GRIS CON ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA. RESPALDO DE TELA IMPERMEABLE Y SOPORTA RASGADURAS.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA 3M, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA TUK



RASGADURAS. MEDIDA: 48 MM X 50 M"	MEDIDA: 48 MM X 50 M. SKU:1050. MARCA 3M	
--------------------------------------	---	--

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$30,696.12 más I.V.A. (Son: Treinta mil seiscientos noventa y seis pesos 12/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE DE LA UNIDAD"

Vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
9 "LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRMS, NO TÓXICO, SECADO RÁPIDO"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTA CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25, CUANDO LO SOLICITADO ES LÁPIZ ADHESIVO DE 40 GRMS, NO TÓXICO, SECADO RÁPIDO.
24 "TIJERA DE ACERO FORJADO #7"	TIJERA DE ACERO FORJADO #7. CÓDIGO:10-7, MARCA PILOT	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA PILOT, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP
26 "MINAS DE GRAFITO 0.5 MM, DUREZA HB, TUBO C/12 MINAS"	MINAS DE GRAFITO 0.5 MM, DUREZA HB, TUBO C/12 MINAS.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MINAS DE GRAFITO, SIN EMBARGO, EN EL CATÁLOGO OFERTA LAPICERO BIC MATIC HB2 PUNTO FINO 0.5 MM C/12 PIEZAS
27 "NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE MINI CUBO, COLOR AMARILLO 5 CMS X 5 CMS, 400 HOJAS"	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE MINI CUBO, COLOR AMARILLO 5 CMS X 5 CMS, 400 HOJAS.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MEDIDAS DE 5 CMS X 5 CMS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS DE 3" X 3"



30 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, TAPA INDEPENDIENTE MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS DE 36.5 X 30.5 X 25, CUANDO LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM.
---	--	---

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$24,311.14** más I.V.A. (Son: Veinticuatro mil trescientos once pesos 14/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

Vigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
15 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, TAPA INDEPENDIENTE MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS DE 36.5 X 30.5 X 25, CUANDO LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM.
19 "TENEDOR PASTELERO DESECHABLE 50 PIEZA"	TENEDOR PASTELERO DESECHABLE 50 PIEZA.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA BOLSA DE 50 PIEZAS, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA BOLSA DE 24 PIEZAS.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,046.59** más I.V.A. (**Son: Veinte mil cuarenta y seis pesos 59/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA ONCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

Trigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
2 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
6 "MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO"	MARCADOR DE CERA, COLOR ROJO. CÓDIGO:50800103 MARCA PELIKAN	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA MARCA PELIKAN, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA BACO
14 "TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE AZUL, COLOP"	TINTA PARA SELLO AUTOENTINTABLE AZUL, COLOP. CÓDIGO:801A	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA OFERTA COLOR AZUL, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA COLOR NEGRO
17 "NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE RAYADA, COLOR AMARILLO 10 CMS X 15 CMS, 100 HOJAS"	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE RAYADA, COLOR AMARILLO 10 CMS X 15 CMS, 100 HOJAS. SKU:660, 3M POST-IT	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EN EL CATÁLOGO OFERTA MARCA POST-IT, SIN EMBARGO, PRESENTA IMAGEN DE MARCA JANEL

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del



licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$22,792.64** más I.V.A. (Son: **Veintidós mil setecientos noventa y dos pesos 64/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Trigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
6 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 56 CM, ANCHO 38.1 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 027 ARCHIVO PLÁSTICA OFICIO 50X36.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
42 "BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 11.9 MM X 43.2 MM, BLISTER C/140 BANDERITAS, POST-IT"	BANDERITAS PLÁSTICAS SEÑALADORAS 11.9 MM X 43.2 MM, BLISTER C/140 BANDERITAS, POST-IT.	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA POST-IT, SIN EMBARGO, EN LA FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA NEXTEP

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica



por un monto de \$21,453.55 más I.V.A. (Son: Veintiún mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRECE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - UA"

Trigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
16 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO CARTA, CAJA EN PVC CORRUGADO, TAPA INDEPENDIENTE MEDIDAS: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM"	CAJA GEO 026 ARCHIVO PLÁSTICA CARTA 36.5X30.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA MEDIDAS DE 36.5 X 30.5 X 25, CUANDO LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON: LARGO 38.5 CM, ANCHO 31 CM Y ALTO 25 CM.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$16,028.29 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil veintiocho pesos 29/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CATORCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - UA"

Cuadragésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico



establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
1 "CAJA ARCHIVO PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO, CAJA EN PVC CORRUGADO, CAL. 3.5, LIGERA, TAPA INTEGRADA, Y ACABADO EN GRAPA. MEDIDAS: LARGO 56 CM, ANCHO 38.1 CM Y ALTO 26.5 CM, ARCHIMIL DE CARTÓNPLAST"	CAJA GEO 027 ARCHIVO PLÁSTICA OFICIO 50X36.5X25	EN LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FICHA TÉCNICA OFERTA CAJA MARCA GEO, CUANDO LO SOLICITADO ES CARTONPLAST, ASÍ MISMO OFERTA MEDIDAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS.
12 "SOBRE BLANCO P/CD C/50 PZAS"	SOBRE BLANCO P/CD C/50 PZAS. MARCA VERBATIM SKU: HA0126	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA MARCA VERBATIM, SIN EMBARGO, EN SU FICHA TÉCNICA OFERTA MARCA MAPASA

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$17,655.92 más I.V.A. (**Son: Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 92/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA QUINCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Cuadragésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$17,288.33 más I.V.A. (**Son: Diecisiete mil doscientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad,



financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECISEIS
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Cuadragésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$13,760.58** más I.V.A. (**Son: Trece mil setecientos sesenta pesos 58/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECISIETE
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UA"

Cuadragésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,142.00** más I.V.A. (**Son: Nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA DIECIOCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Quincuagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$10,856.38** más I.V.A. (**Son: Diez mil ochocientos cincuenta y seis pesos 38/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECINUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA - CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)"

Quincuagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$8,678.41** más I.V.A. (**Son: Ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 41/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE - (ABP)"

Quincuagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del



licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,216.15** más I.V.A. (**Son: Seis mil doscientos dieciséis pesos 15/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIUNO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO - CEDyC"

Quincuagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,083.94** más I.V.A. (**Son: Seis mil ochenta y tres pesos 94/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIDÓS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UA"

Quincuagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
12 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.



Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macaño, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$321,275.00** más I.V.A. (**Son: Trescientos veintiún mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTITRÉS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UA"

Sexagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
2 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del



licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$214,525.00** más I.V.A. (**Son: Doscientos catorce mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTICUATRO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO"

Sexagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
1 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Sexagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Sexagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$160,176.47** más I.V.A. (**Son: Ciento sesenta mil ciento setenta y seis pesos 47/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTICINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

Septuagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maria Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$110,399.11** más I.V.A. (**Son: Ciento diez mil trescientos noventa y nueve pesos 11/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISÉIS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"

Septuagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
3 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriz**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$59,075.00 más I.V.A. (Son: Cincuenta y nueve mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISIETE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS"

Septuagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
--------------------------	---------------	--------------------



6 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.
--	--	--

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$45,925.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIOCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE DE LA UNIDAD"

Octogésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
3 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Octogésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$42,581.37 más I.V.A. (Son: Cuarenta y dos mil quinientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTINUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO - CEDYC"

Octogésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$25,125.74 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil ciento veinticinco pesos 74/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

Octogésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con



lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$27,650.00** más I.V.A. (**Son: Veintisiete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y UNO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

Nonagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$23,057.01** más I.V.A. (**Son: Veintitrés mil cincuenta y siete pesos 01/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y DOS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Nonagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en



correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
5 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$19,325.00 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y TRES

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA"

Nonagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
3 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Nonagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del



licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$18,825.00** más I.V.A. (**Son: Dieciocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y CUATRO
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - UA"

Nonagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
4 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIÉNDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$13,775.00** más I.V.A. (**Son: Trece mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA TREINTA Y CINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Centésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
4 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$16,750.00 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y SEIS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

Centésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:



CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
3 "CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	"CONSUMIBLE MARCA ENERGIZER, BATERÍA ALKALINA "AAA", 4 PZAS"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA BATERÍA ALKALINA "AAA", SIN EMBARGO, OFERTA "AA", CONTRAPONIENDOSE ASÍ LOS MODELOS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Centésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$6,625.00 más I.V.A. (Son: Seis mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y SIETE
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Centésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$6,200.00 más I.V.A. (Son: Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA TREINTA Y OCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPRISCAM)"

Centésimo décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$11,525.00 más I.V.A. (Son: Once mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y NUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA - CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)"

Centésimo décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrisa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su



propuesta económica por un monto de \$9,554.87 más I.V.A. (Son: Nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - UA"

Centésimo décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$4,600.00 más I.V.A. (Son: Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y UNO

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UA"

Centésimo vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$215,443.00 más I.V.A. (Son: Doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y DOS

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UA"



Centésimo vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$180,790.00 más I.V.A. (Son: Ciento ochenta mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y TRES

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"

Centésimo vigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$50,705.00 más I.V.A. (Son: Cincuenta mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y CUATRO

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE DE LA UNIDAD"

Centésimo vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$40,960.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y CINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

Centésimo vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$41,343.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CUARENTA Y SEIS
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Centésimo vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$32,346.00** más I.V.A. (**Son: Treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y SIETE
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS"

Centésimo vigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$24,926.00** más I.V.A. (**Son: Veinticuatro mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y OCHO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"

Centésimo vigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,261.00** más I.V.A. (**Son: Veinte mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y NUEVE
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

Centésimo vigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$13,975.00** más I.V.A. (**Son: Trece mil novecientos setenta**



y cinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Centésimo vigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,380.00 más I.V.A. (Son: Doce mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y UNO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

Centésimo trigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$13,120.00 más I.V.A. (Son: Trece mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y DOS
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

Centésimo trigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$11,725.00 más I.V.A. (Son: Once mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y TRES
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Centésimo trigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$10,790.00 más I.V.A. (Son: Diez mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y CUATRO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO - UA"

Centésimo trigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$10,340.00 más I.V.A. (Son: Diez mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y CINCO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA -
CONSEJO ESTATAL DEL SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (CESP)"

Centésimo trigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$8,883.00 más I.V.A. (Son: Ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y SEIS
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UA"

Centésimo trigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:



CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
29 "DISCO DURO ESTADO SÓLIDO SSD ADATA SU800 512GB 2.5 SATA 3 7 MM UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD INTERNO ADATA SU900 512 GB 2.5 SATA3 LECT.560 MB/S 7MN PC."	"ACCESORIO UNIDAD DE DISCO DURO ESTADO SÓLIDO SSD DE 480 GB"	EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EN SU CATÁLOGO OFERTA DISCO DURO ESTADO SÓLIDO SSD DE 480 GB, CUANDO LO SOLICITADO ES DISCO DURO ESTADO SÓLIDO SSD DE 512 GB.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo trigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo trigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo trigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$83,950.00** más I.V.A. (Son: **Ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y SIETE

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE DE LA UNIDAD"

Centésimo trigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
57 "ADAPTADOR VGA A HDMI"	ADAPTADOR VGA A HDMI. SKU: STACHV1B CONVERTIDOR STYLOS TECH HDMI/VGA CABLE AUXILIAR 3.5 MM COLOR NEGRO	EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTA ADAPTADOR VGA A HDMI, SIN EMBARGO, EN SU FICHA TÉCNICA OFERTA ADAPTADOR HDMI A VGA



Centésimo cuadragésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuadragésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$16,894.87** más I.V.A. (**Son: Dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y OCHO

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Centésimo cuadragésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO /SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE, YA QUE:
5 "MAGIC MOUSE - SUPERFICIE MULTI-TOUCH BLANCA"	"MAGIC MOUSE - SUPERFICIE MULTI-TOUCH BLANCA"	NO PRESENTA CATÁLOGO
7 "TP-LINK ADAPTADOR BLUETOOTH 5.0 UB500, USB 2.0, NEGRO"	"TP-LINK ADAPTADOR BLUETOOTH 5.0 UB500, USB 2.0, NEGRO"	NO PRESENTA CATÁLOGO
12 "UGREEN AC1300 USB WIFI ADAPTADOR PARA PC LAPTOP ALTA GANANCIA ANTENAS DONGLE WIFI DE AMPLIO ALCANCE 5G 2.4G ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA DE DOBLE BANDA SOPORTE WINDOWS 11/10/8.1/8/7, MACOS 10.11-10.15"	"UGREEN AC1300 USB WIFI ADAPTADOR PARA PC LAPTOP ALTA GANANCIA ANTENAS DONGLE WIFI DE AMPLIO ALCANCE 5G 2.4G ADAPTADOR DE RED INALÁMBRICA DE DOBLE BANDA SOPORTE WINDOWS 11/10/8.1/8/7, MACOS 10.11-10.15"	NO PRESENTA CATÁLOGO

Centésimo cuadragésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuadragésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche



y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$11,061.39 más I.V.A. (Son: **Once mil sesenta y un pesos 39/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA Y NUEVE
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO - UA"

Centésimo cuadragésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuadragésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuadragésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$4,237.90 más I.V.A. (Son: **Cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SESENTA
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Centésimo cuadragésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo cuadragésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Centésimo quincuagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$4,023.90** más I.V.A. (**Son: Cuatro mil veintitrés pesos 90/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SESENTA Y UNO

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"

Centésimo quincuagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo quincuagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo quincuagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$2,353.40** más I.V.A. (**Son: Dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SESENTA Y DOS

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - AGE"

Centésimo quincuagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo quincuagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo quincuagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **CR Office, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$2,791.94** más I.V.A. (**Son: Dos mil setecientos noventa y un pesos 94/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las **14:30 horas** del día **01 de septiembre de 2025**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:40 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por el licitante

C. Juan Carlos Domínguez Domínguez
En rep. de "Roberto Cabañas Vázquez".

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-034-2025, de fecha 25 de agosto de 2025.